

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior escrito en donde el demandante **JHON FREDY MUÑOS RAMIREZ**, solicita embargo de remanentes.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 14 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Requerir demandante
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jhon Fredy Muños Ramirez
Demandado	: María Alejandra Botero Chavarriaga
Radicado	: 630014003007-2019-00542-00

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, estudiada la solicitud allegada, advierte el despacho, que el demandante señor **JHON FREDY MUÑOS RAMIREZ**, no es claro en su petición, toda vez que solicita el embargo de remanentes solicitando aplicación al artículo 466 del C.G. Del Proceso, pero no suministra la información necesaria para que la cautela pueda ser decretada, ya que no informa el número del radicado del proceso del cual pretende el embargo de remanentes, solo aporta el nombre de la demandada y tampoco informa el juzgado donde se encuentra el proceso de la pretensión.

En consecuencia el juzgado procederá a **REQUERIR** al demandante, para que se sirva suministrar la información necesaria como, el número de radicado, las partes y el juzgado donde se encuentra el proceso del cual pretende se decrete la cautela solicitada.

Notifíquese a la parte demandante, por el Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles y De Familia, al correo electrónico jhonfremura22@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.045** DEL 15 DE MARZO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85200be1b8bba4edb350bc25c39005f873b27a2d545accefa96ebf0118664fd**
Documento generado en 13/03/2023 05:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>